

Boletín Diario



BOLETIN N° 089-2026

Boletín del día: 16-18/05/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. RESOLUCION MINISTERIAL N° 198-2026-VIVIENDA

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES PARA LA ELECCIÓN DESIGNACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 198-2026-VIVIENDA dispone la publicación del proyecto normativo que aprueba las disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal; esta propuesta busca actualizar y fortalecer las reglas aplicables a la designación de directores en estas entidades, estableciendo criterios, procedimientos y lineamientos más claros para su gestión; asimismo, se abre un plazo de quince días para recibir comentarios y aportes de la ciudadanía, promoviendo la participación pública y contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y administración de los servicios de agua y saneamiento.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjUxNjE3MV8xMjAyNjA1MTc=>

2. DECRETO SUPREMO N° 075-2026-PCM

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2026

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Boletín Diario



RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 075-2026-PCM declara el lunes 27 de julio de 2026 como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional, con el objetivo de promover el turismo interno y dinamizar las economías locales mediante la generación de fines de semana largos; la norma establece que las horas no laboradas deberán ser compensadas posteriormente y permite que el sector privado pueda acogerse a esta medida previo acuerdo entre empleadores y trabajadores; asimismo, dispone excepciones para garantizar la continuidad de servicios esenciales como salud, transporte, seguridad, telecomunicaciones, servicios básicos y actividades económicas indispensables para la comunidad.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjUxNjE1NI8yMjAyNjA1MTY=>